

PROPOSICIÓN 4

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de Ley No. 167 de 2019 Senado “Por el cual se establecen medidas para la prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad, indigencia, trata de personas y trabajo forzado, incluyendo enfoque diferencial para la población étnica” el cual quedara así:

ARTÍCULO 5. Comités departamentales, distritales y municipales para la coordinación, implementación y monitoreo de medidas para prevenir y superar la mendicidad, indigencia, trabajo forzado y trata de ~~Menores~~ niños, niñas y adolescentes, incluidos los ~~Menores~~ niños, niñas y adolescentes de comunidades étnicas.

(.....)

PARÁGRAFO. El Director Regional o Coordinador del Centro Zonal del ICBF diseñarán un instrumento que les permita hacer seguimiento a los compromisos de las entidades que hacen parte del Comité. Convocará sesiones trimestrales de los Comités Territoriales y se examinarán los reportes de las autoridades que conforman los Grupos Interinstitucionales de detección, prevención y protección frente a la mendicidad, indigencia, trabajo forzado, trata de personas incluidos los ~~Menores~~ niños, niñas y adolescentes de comunidades étnicas.